

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 237-2016

10/10/2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 697-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y el reconocimiento del beneficio de la compensación por vacaciones truncas del ex servidor Alejandro Rigoberto Manrique Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que Don Alejandro Rigoberto Manrique Delgado, ex servidor, quien presto servicios en la entidad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 579-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del 04 de Mayo de 2015 hasta el 05 de Agosto de 2016, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y truncas el importe de S/. 5,650.00 Soles;

Que por Informe N° 697-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Alejandro Rigoberto Manrique Delgado, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditado la extinción del contrato administrativo de servicios, por término de contrato del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don ALEJANDRO RIGOBERTO MANRIQUE DELGADO, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 5,650.00 Soles por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y truncas, según detalle:

Vacaciones No Gozadas	2015/2016	30/30	=	S/. 4,500.00 Soles
Vacaciones Truncas	2016/2017	03/12-02/30	=	1,150.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

ALFREDO GONZALES VILA Gerente de Asesoría Jurídica SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima